



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO

"CAPITAL COMERCIAL, GANADERA Y ALPAQUERA DE LA PROVINCIA DE CANAS"

"Nuevo destino Turístico de la Región"



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 079-2024-A/MDL

Layo, 03 de abril del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO DE LA PROVINCIA DE CANAS - CUSCO.



VISTO: La necesidad de la designación del Funcionario responsable de implementar las Recomendaciones de los Informes de Servicio de Control Posterior de la Municipalidad Distrital de Layo;

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo dispuesto en el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305 Ley de Reforma Constitucional, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia y promueven la adecuada prestación de los servicios públicos, así como el desarrollo integral de su jurisdicción;

Que, el inciso 6) del Art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, considera como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el Artículo 7° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, señala que el control interno comprende las acciones de cautela previa, simultánea y de verificación posterior que realiza la entidad sujeta a control, con la finalidad de que la gestión de sus recursos, bienes y operaciones se efectúe correcta y eficientemente. Su ejercicio es previo, simultáneo y posterior;

Que, el artículo 14 de la antes señalada ley, dispone que el ejercicio de control gubernamental por el Sistema Nacional de Control en las entidades se efectúa bajo la autoridad normativa y funcional de la Contraloría General, la que establece los lineamientos, disposiciones y procedimientos técnicos correspondientes a su proceso, en función a la naturaleza y/o especialización de dichas entidades, las modalidades de control aplicables y los objetivos trazados para su ejecución;

Que, a través de la Resolución de contraloría N°263-2023-CG de fecha 12 de julio de 2023 y con fecha de publicación en el diario oficial el peruano 14 de julio de 2023, se aprueba la Directiva N°009-2023-CG/SESNC, "Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación" (en adelante Directiva), que tiene por finalidad regular el proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes resultantes de los servicios de control posterior, que incluyen a las acciones administrativas y/o legales, así como el seguimiento de los procedimientos administrativos y procesos legales derivados de su implementación y de la publicación de las recomendaciones orientadas a la mejora de la gestión en el Portal de Transparencia Estándar o portal web de la entidad, con el

📍 Plaza de Armas S/N LAYO - CANAS - CUSCO

☎ 984 381528 ✉ munilayo175@gmail.com

🖱 www.munilayo.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO

"CAPITAL COMERCIAL, CANADERA Y ALPAQUERA DE LA PROVINCIA DE CANAS"

"Nuevo destino Turístico de la Región"



propósito de contribuir a la transparencia, al fortalecimiento y mejora en la gestión de las entidades, y a la lucha contra la corrupción;

Que, el inciso b) del numeral 6.2.2.1 del literal 6.2.2 del punto 6 de las Disposiciones Generales de la Directiva, respecto a la Implementación de las Recomendaciones, establece como obligación del Titular de la Entidad la de designar mediante documento a los funcionarios públicos responsables de implementar las recomendaciones, disponiendo que los mismos adopten oportunamente las acciones o medidas necesarias que aseguren la implementación recomendaciones en los plazos establecidos.

Que, Resolución de Alcaldía N° 001-2024-A/MDL, de fecha 03 de enero del 2024, se designó al Lic. Eloy Andrés Samata Mojo con DNI.: 24713674 en el cargo de Funcionario de confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Layo y como tal es la máxima autoridad administrativa en consecuencia corresponde asumir como funcionario responsable de implementación de las recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, de conformidad con lo establecido en la Directiva N°006-2016-CG/GPROD;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con el artículo 20 inciso 6) y Artículo 43° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y Directiva N°009-2023-CG/SESNC aprobada por la Resolución de contraloría N°263-2023-CG;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, al Lic. Eloy Andrés Samata Mojo en calidad de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Layo, como funcionario responsable de la implementación de las recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación de la Contraloría General de la República del Perú, de conformidad con lo establecido en la Directiva N°009-2023-CG/SESNC "Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación", aprobada mediante Resolución de Contraloría N°263-2023-CG.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el funcionario responsable de la implementación de las recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación, designado en el Artículo Primero de la presente Resolución, realice las siguientes acciones:

- 1.- Suscribir el Plan de Acción para el inicio de la implementación de las recomendaciones del Informe de Control.
- 2.- Adoptar las acciones o medidas dispuestas en el Plan de Acción y todas aquellas que sean necesarios para asegurar la implementación de las recomendaciones del informe de control de manera efectiva y dentro de los plazos establecidos.
- 3.- Registrar permanentemente en el aplicativo informativo de la Contraloría, la documentación que sustente las acciones o medidas adoptadas para implementar las recomendaciones del informe de control que se encuentre a su cargo, remitir la referida





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO

"CAPITAL COMERCIAL, CANADERA Y ALPAQUERA DE LA PROVINCIA DE CANAS"

"Nuevo destino Turístico de la Región"



documentación al funcionario público responsable del monitoreo del proceso de implementación de las recomendaciones para su consolidación y remisión al OCI.

4.-Elaborar, suscribir y remitir el Plan de Acción del OCI en los plazos y forma establecida en la Directiva N° 009-2023-CG/SESNC

5.- Solicitar, cuando lo considere necesario, apoyo técnico al OCI a fin de que dicho órgano de control explique o absuelva las consultas que pudieran existir sobre los plazos establecidos en el Plan de Acción. Informal al OCI y al Titular de la Entidad, el motivo por el cual no se han implementado las recomendaciones asignadas.

6.- Informar a la Contraloría o al OCI las acciones o medidas adoptadas para asegurar la implementación de las recomendaciones, en la forma y plazos que sean requeridos por estos, adjuntando la documentación correspondiente.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución al funcionario designado en el Artículo primero de la presente Resolución y al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Canas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.

- Secretaría General
- OCI Canas
- Gerente Municipal


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO
CANAS - CUSCO
C.P.C. Alfredo Bustamante Aragón
DNI: 40049825
ALCALDE



📍 Plaza de Armas S/N LAYO - CANAS - CUSCO

☎ 984 381528 ✉ munilayo175@gmail.com

🖱 www.munilayo.gob.pe

